

DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD

El Ilustre colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma se ha comprometido a hacer *accesible* su *sitio* web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del Sector público *por el que se traspone la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo*.

La presente declaración de accesibilidad se aplica a www.icalapalma.com

Situación de cumplimiento

Este sitio web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018 y la EN 301549 debido a las excepciones de los aspectos que se indican a continuación.

Contenido no accesible

El contenido que se recoge a continuación no es accesible por lo siguiente:

1.- Falta de conformidad con Real Decreto 1112/2018

- Algunas imágenes no están etiquetadas o tienen una alternativa textual genérica o la información, estructura y relaciones no están determinadas por software o no tienen alternativa como texto [requisito número 9.1.1.1 y 1.3.1 de la norma UNE-EN 301549:2019 Contenido no textual o de información y relaciones]
- Algunos vídeos pregrabados en el sitio web no disponen de audio descripción o medios alternativos [requisitos número 9.1.2.5 y 9.1.2.3 de la norma UNE-EN 301549:2019 Audio descripción o medios alternativos (grabado)]
- En algunas páginas se ha utilizado el color como único medio visual para transmitir información, indicar una acción, provocar una respuesta o distinguir un elemento visual [requisito número 9.1.4.1 de la norma UNE-EN 301549:2019 uso del color]
- En algunas páginas se han podido utilizar imágenes de texto en lugar de texto para transmitir información [requisito número 9.1.4.5 de la norma UNE-EN 301549:2019 imágenes de texto]
- En algunas páginas la relación de contraste en texto o imágenes podría no ser de al menos 4.5:1 [requisito número 9.1.4.3 de la norma UNE-EN 301549:2019 contraste mínimo]
- En algunas páginas puede haber atributos e ID duplicados [requisito número 9.4.1.1 de la norma UNE-EN 301549:2019 procesamiento]
- En algunas páginas los componentes de interfaz de usuario como elementos de formulario, enlaces y componentes generados por script no siguen la estructura recomendada por las pautas de accesibilidad [requisito número 9.4.1.2 de la norma UNE-EN 301549:2019 Nombre, función, valor]
- En algunas páginas los mensajes de estado podrían no estar determinados mediante programación a través de funciones o propiedades [requisito número 9.4.1.3 de la norma UNE-EN 301549:2019 mensajes de estado] carga desproporcionada

2.- Carga desproporcionada:

No aplica

3.- El contenido no entra dentro del ámbito de la legislación aplicable

- Pueden existir archivos de ofimática en PDF y otros formatos publicados creados antes del 20 de septiembre de 2018 que no cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad. Aunque se ha procurado que la mayoría de ellos sí lo cumplan.
- Puede haber contenidos de terceros que no estén desarrollados por este Colegio ni están bajo nuestro control, como por ejemplo, archivos ofimáticos.
- Pueden existir archivos pregrabados creados antes del 20 de septiembre de 2018 que no cumplan en su totalidad todos los requisitos de accesibilidad.

Preparación de la presente declaración de accesibilidad

La presente declaración fue preparada el 9 de octubre de 2023

El método empleado para preparar la declaración ha sido una autoevaluación llevada a cabo por el propio Colegio.

Última revisión de la declaración: *9 de octubre de 2023*.

Observaciones y datos de contacto

Si detecta algún contenido no accesible o desea formular alguna consulta o sugerencia puede contactar a través del siguiente enlace:

<https://icalapalma.com/contacto>

Las comunicaciones serán recibidas y tratadas por la Unidad Responsable de Accesibilidad (Administración del ICALAPALMA).

También puede ponerse en contacto con nosotros a través de:

- Teléfono: **922413142**
- Correo electrónico: administracion@icalapalma.com

- En la Solicitud de información accesible, se debe concretar, con toda claridad, los hechos, razones y peticiones que permitan constatar que se trata de una solicitud razonable y legítima.

Procedimiento de aplicación

Si una vez realizada una solicitud de información accesible o queja, ésta hubiera sido desestimada, no se estuviera de acuerdo con la decisión adoptada, o la respuesta no cumpliera los requisitos contemplados en el artículo 12.5 del [RD 1112/2018](#), la persona interesada podrá iniciar una reclamación. Igualmente se podrá iniciar una reclamación en el caso de que haya transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin haber obtenido respuesta.

La reclamación puede ser presentada través del apartado de contacto de nuestra web (<https://icalapalma.com/contacto>) así como del resto de opciones recogidas en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.